



# *Proyecto de Resolución*

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

## **RESUELVE**

Expresar su adhesión al “Día internacional de las Lenguas de señas”, a conmemorarse el 23 de septiembre del presente año, con el objetivo de concientizar sobre la importancia de las Lenguas de señas para el pleno cumplimiento de los derechos humanos de las personas sordas.

## FUNDAMENTOS

### **Sr. Presidente:**

El presente proyecto tiene por objetivo adherir al “Día Internacional de las Lenguas de señas”, que se conmemora el día 23 de septiembre de cada año, promoviendo fortalecer los derechos humanos de las personas sordas, garantizando su reconocimiento y respeto a nivel mundial.

El 19 de Diciembre del 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas por consenso, proclama la Resolución [A/RES/72/161](https://docs.un.org/es/A/RES/72/161)<sup>1</sup>. Se insta a partir de la misma la celebración anualmente desde el año 2018, el día 23 de septiembre como “Día Internacional de las Lenguas de señas”, con el objetivo de apoyar y proteger la identidad lingüística y la diversidad cultural de todas las personas sordas.

Esta iniciativa estuvo a cargo de la World Federation of the Deaf (en adelante WFD), organización no gubernamental internacional, que cuenta con delegados de países miembros que representan a las personas sordas de todo el mundo. En el Día Mundial de las Lenguas de Señas se trabaja en estrecha colaboración con las Naciones Unidas (ONU) mediante iniciativas de promoción de alto nivel. Desempeñando un papel clave en el reconocimiento oficial del Día Internacional de las Lenguas de Señas por parte de la ONU, impulsando el reconocimiento global de las lenguas de señas nacionales.

Las personas sordas en todo el mundo han enfrentado históricamente, y siguen enfrentando, discriminación con respecto al uso de sus lenguas de señas nacionales. Esto incluye barreras para el acceso a la lengua natural, así como la frecuente falta de acceso equitativo y en tiempo real a la información y la comunicación en su vida cotidiana. La Federación Mundial de Sordos considera que la falta de una legislación significativa sobre la lengua de señas a nivel nacional es una grave violación de los derechos fundamentales de las personas sordas.

Como lo destaca la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, las lenguas de señas son parte integral de los derechos humanos de las personas sordas. La lengua y la cultura son inseparables, y la lengua de señas es una parte crucial de la cultura e identidad sordas. Estas son esenciales para el desarrollo cognitivo, social, emocional y lingüístico de toda persona sorda. Sin una exposición temprana a una lengua de señas nacional, los niños sordos carecen de una base lingüística sólida, lo que genera desigualdades.

---

<sup>1</sup> <https://docs.un.org/es/A/RES/72/161>



Según datos actuales de la Federación Mundial de Sordos 81 países del mundo han logrado la legislación de su lengua seña nacional. En latinoamérica, el 13 de abril del año 2023, el Congreso de la Nación por unanimidad en ambas cámaras, sancionó la Ley 27.710, que reconocer *"La Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma un legado histórico inmaterial como parte de la identidad lingüística y la herencia cultural de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina, y que garantiza su participación e inclusión plena..."*<sup>2</sup>

Considerando los argumentos presentados, adherir al Día Internacional de las Lenguas de Señas constituye un acto de reconocimiento y compromiso con los valores de igualdad, inclusión y respeto por la diversidad, y una oportunidad para seguir construyendo una sociedad más accesible, plural y justa para todas las personas.

Resulta indispensable continuar promoviendo el respeto, la visibilidad y la valoración de la Lengua de Señas en todos los niveles institucionales, educativos, sociales y culturales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

**Gisela Marziotta**

**Diputada Nacional**

---

<sup>2</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/285603/20230503>